Año de 1967 | Lunes 3 de Julio | Núm. 79

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1835

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 10 de junio de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ciruelos de Coca.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ciruelos de Coca, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

«Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Ciruelos de Coca provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de Ruta.--Anchura de 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de junio de 1967.—Por delegación F. Hernández Gil.--Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 30 de junio de 1967.

El Gobernador Civil

1834

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, después de cumplimentados los trámites reglamentarios, he acordado aprobar la relación de valores unitarios en que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza total del término de Hinojosas del Cerro, así como la de cada uno de los contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas a los efectos oportunos.

Segovia, 27 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

1768

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación en Ortigosa del Monte de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de cemento cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA, en las inmediaciones de la carretera de Ortigosa del Monte a la Estación de ferrocarril.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 7 de mayo de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 4.462,90 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

Administración de Justicia

1836

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3, de Vigo

EDICTO

Por providencia del día de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de los de Vigo y su partido, en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Manuela Barcia Dávila, mayor de edad, viuda, y vecina de Vigo, contra don Isidoro Lozano Camacho, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Espinar-Segovia, calle Calvo Sotelo número 3, sobre pago de doscientas ochenta y cuatro mil seiscientas setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, por principal, gastos de protesto, intereses legales y costas procesales, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una casa situada en San Rafael, término de El Espinar, en la Avenida del Capitán Perteguer s/n o carretera de Madrid a La Coruña, denominada antiguamente fonda de San Rafael, compuesta de planta baja, patio, piso principal y bohardilla habitable, de 315 metros 9 decímetros cuadrados, limita: Al Norte, dicha carretera; Sur, finca ignorándose el nombre del propietario; izquierda, entrando, finca, de Florencio González y a la derecha, entrando, don Justino Barbero. Inscrita en el Registro de la propiedad de Segovia.

2.º Un pajar o encerradero de ganado, en la calle Segovia s/n de la Villa de El Espinar, de 32 metros 50 decímetros cuadrados. Linda por todos los aires—salvo la entrada que es la calle referida—con huerta propiedad de doña Felisa Hurtado, vecina de la Villa de El Espinar.

3.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a pescadería, situado en la planta baja de la casa núm. 32 de la calle de Calvo Sotelo, número 22 antiguo, propiedad de doña Esperanza Giménez, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, casada dicha señora con don Andrés García.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del ejecutado don Isidoro Lozano Camacho y se venden para pagar a doña Manuela Barcia Dávila la cantidad antes expresada, debiendo celebrarse simultáneamente su remate ante los Juzgados de

Primera Instancia número tres de los de Vigo y el de Segovia, el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, y que sobre las fincas reseñadas a los números primero y segundo pesan las siguientes cargas:

En cuanto a la primera afecta al pago del impuesto de utilidades por razón de una hipoteca, hoy cancelada; una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en garantía de un préstamo de trescientas cuarenta mil pesetas y de sesenta y ocho mil pesetas fijadas para costas y gastos, según anotación novena, folio 50 del tomo 2.114; el embargo preventivo practicado en los autos de que dimana este juicio; una hipoteca a favor de don Eustaquio Casas Benito, vecino de Segovia, en garantía de 75.264 pesetas y 15.000 pesetas más para costas, según inscripción duodécima, folio 87, tomo 2.464, libro 81 del Ayuntamiento de El Espinar.

Y respecto a la número dos: Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en garantía de la suma de 40.000 pesetas y 8.000 pesetas más para costas, inscrita al folio 132 vuelto del tomo 2.214 del archivo, inscripción novena, libro 60 del Ayuntamiento de El Espinar y una anotación preventiva del embargo practicado en los autos de que dimana este edicto; que no se han suplido los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Las fincas objeto de embargo fueron justipreciadas en la siguiente forma: La primera en seiscientas sesenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas; la segunda, en ciento veinte mil pesetas y el derecho de traspaso en la suma de veintidós mil pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del local reseñado al número tercero, contrae el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejercitando el arrendatario ejecutado, de conformidad con los artículos 32, párrafo 2.° y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956, y que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurran los sesenta días, a partir del acto de la subasta, a que se refiere el artículo 47 de dicha Ley.

Dado en Vigo a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—V.° B.°: El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

1837

Juzgado Municipal de Segovia

En el juicio de faltas 79/67 seguido por estafa contra Custodio Nicolás García, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro..................	20,—
Tasas y previas...........	115,—
Ejecución.................	30,—
Mutualidades	25,—
Indemnizaciones...........	2.300,—
Reintegro, calculado	70,—
Edictos, calculados	350,—
Dietas salida agente judicial	21,75
Total (s. e. u o.)..........	2.931,75

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma legal al condenado, Custodio Nicolás García, expido el presente en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS

1800

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso para la adquisición de un camión destinado al Servicio de recogida de basuras

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del período de ocho días de exposición al público, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, de los pliegos de condiciones para la adquisición de un camión destinado al servicio de recogida de basuras, aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) el 2 de junio del corriente año, se previene a quien pueda interesar, que de acuerdo al artículo 40, de citado Reglamento, en concordancia con el artículo 26, se saca a concurso para su adquisición.

Fuerza: De 60 a 75 H. P.

Marca: Motor Diesel.

Carga útil: De 3.000 a 4.000 kilos.

Volquete, herméticamente cerrado, para el transporte de basuras, con posibilidad de ser retirada la tapa, para su posible empleo para el transporte de materiales, de obras o servicios, con capacidad de 3,50 m. c.

Modalidad especial: Dispondrá de elementos necesarios, para adaptar a su tracción el remolque, ya existente, para el transporte de carnes y su distribución.

Tipo de licitación: 271.000,00 pesetas a la baja, haciendo constar, la oferta de posibilidades de fraccionamiento, de pago y compromiso de entrega, fijando la fecha.

Fianza: 10.000 pesetas.

Ofertas: Se efectuará en las oficicinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, todos los días laborables, hasta el anterior a la celebración del concurso.

Apertura de plicas. A las 12 horas, del día que se cumplan 21 hábiles, a partir del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Los informes, proyectos, etc., para acoplamiento del camión a los usos que debe destinarse, pueden presentarse en el mismo sobre de la propuesta, a la que se habrá de adjuntar la fianza provisional declaración jurada de no encontrarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación citado.

Consignación: El importe del valor de este concurso será abonado con cargo al crédito del Presupuesto Extraordinario, aprobado para esta adquisición.

Mesa: Estará constituida con arreglo al artículo 34 del Reglamento de Contratación citado.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente etc. serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los impuestos del Estado, que hubiera o diera lugar.

Modelo de proposición

Don..., de años... de edad, con residencia en..., provincia de..., en representación de..., como acredita con.., y carnet de identidad ..., enterado del pliego de condiciones para la adquisición de un camión-volquete, cuyo concurso fué anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número..., de..., se compromete a suministrarle en plazo de..., caso de adjudicarse a su favor, de acuerdo al citado pliego que acepta, en la cantidad de..., (en letra), fraccionando el pago en..., y con arreglo a las características que acompaña en sobre aparte.

Hace constar no encontrase incurso en ninguna de las incapacidades incompatibilidades que señala el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

(Fecha y firma y reintegro).

Cuéllar a 24 de junio de 1967.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1766

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Terminados los repartos municipales de roturaciones del Prado de Tenadas, La Dehesa y Vagamarta, aprovechamiento de pastos y brozas del monte de estos propios núm. 53 del Catálogo, así como la de pagos de canon de la Comunidad de Fuentidueña, correspondiente al año actual, para cubrir las atenciones del Presupuesto municipal, se hace público por medio del presente anuncio se hallan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de los mismos y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrecilla del Pinar, 19 de junio de 1967.—El Alcalde, Francisco Martín.

1798

LOS HUERTOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Huertos, 24 de junio de 1967.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA LASTRILLA	1799
FUENTERREBOLLO	1826
VEGANZONES	1827
SACRAMENIA	1828
FRESNO DE CANTESPINO	1829
OTERO DE HERREROS	1830
ZAMARRAMALA	1841
NAVARES DE LAS CUEVAS	1846
CODORNIZ	1847

1805

Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra

ANUNCIO

Una vez aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso de la contratación de una banda de música que amenice las fiestas de esta localidad, en los días 8, 9 y 10 de septiembre próximo, en el anejo de La Velilla, los días 26 y 27 de julio y por último para el también anejo de La Rades, los días 2 y 3 de octubre, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Igualmente se hallan aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso de contratación de festejos taurinos en los indicados 9 y 10 de septiembre, que a los fines de exposición lo están en el mismo plazo que el anterior.

Pedraza de la Sierra, 23 de junio de 1967.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1809

TOLOCIRIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolocirio, 22 de junio de 1967.—El Alcalde, F. Callejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEA REAL	1823
MARAZUELA	1824

1821

COCA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta al público, por término de quince días, la ordenanza para el servicio de agua potable a domicilio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Coca, 24 de junio de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

1822

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros, 26 de junio de 1967.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

1825

CUBILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de un Salón de Recreo y compra de finca urbana con destino al mismo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cubillo, 23 de junio de 1967.—El El Alcalde, Luis Borreguero.

Hermandades Sindicales

1743

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

Por el presente se sacan a pública subasta los pastos sobrantes de este término municipal, rastrojera y barbecho, correspondiente a la temporada de verano-otoño, y para un total de unas trescientas cincuenta a cuatrocientas cabezas lanares, desde 1 de agosto hasta el 30 de octubre próximos.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de esta Hermandad.

El acto de la subasta tendrá lugar el día cuatro de julio próximo y hora de las doce de su mañana en el local del Ayuntamiento.

Valleruela de Pedraza a 17 de junio 1967.—El Jefe de la Hermandad, Gabino Blanco.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8